



3063
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024.

Zapallar, 15 OCT. 2024

VISTO:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N°2781/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, que aprueba el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación La Caleta, con fecha 26 de octubre de 2022. El objeto de dicho convenio es el desarrollo conjunto del proyecto "Parque Ecológico Los Manantiales" de Cachagua.
- 2.- La cláusula quinta del mencionado convenio, que faculta a cualquiera de las partes a poner término anticipado al contrato de arrendamiento, previa notificación con, al menos, 30 días de anticipación.



3.- La carta de aviso de término del Convenio de Colaboración, de fecha 12 de septiembre de 2024, y suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación La Caleta, en la cual se manifiesta la intención de poner fin al convenio, debido a que el Municipio está postulando al Programa Espacios Públicos del MINVU para la construcción de estacionamientos, lo que imposibilita la consecución de los objetivos del convenio.

4.- Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- DÉJESE CONSTANCIA** que la **FUNDACIÓN LA CALETA.**, ha comunicado su intención de poner término al Convenio de Colaboración suscrito con la I. Municipalidad de Zapallar y que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°2.781/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, conforme a la cláusula 5° de dicho contrato, **terminando este a contar del día 18 de octubre de 2024.**
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por parte del Secretario municipal, o quien lo subrogue a la Fundación La Caleta
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad y en la página de transparencia activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADOS
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- SUSTENTABILIDAD
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / JUR / ADM / C.T.L

V.Z.C.